

SORTEO BINTERMÁS DAY PASS LOPESAN VILLA DEL CONDE

1. Objeto de la Promoción

Este concurso es una promoción que Binter Canarias SA con sede en C/Ignacio Ellacuría Beascochea 2, Parque Empresarial Melenara, 35214 Telde, Gran Canaria, y CIF nº A38666897 (en adelante BINTER) ofrece a los clientes BinterMás Oro y Plata.

2. Ámbito Temporal

1. La promoción estará en vigor desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. En dicho periodo es necesario hospedarse en el Hotel Lopesan Villa del Conde Resort & Thalasso 5* y presentar la tarjeta BinterMás para la obtención de puntos BinterMás correspondientes a la estancia.
3. La celebración del SORTEO se realizará la primera semana de febrero de 2026.

3. Condiciones de participación

1. Podrán participar los clientes BinterMás Oro y Plata que se hospeden en el Hotel Lopesan Villa del Conde Resort & Thalasso 5* durante el mes de diciembre de 2025 y que presenten su tarjeta BinterMás para la anotación de los puntos correspondientes a su estancia. Los titulares Plata y Oro que soliciten la anotación de puntos correspondientes durante el mes de enero de 2026 también podrán participar.
2. Se excluyen del SORTEO:
 - a. Los empleados de Binter
 - b. Los menores de 18 años.
 - c. Las personas jurídicas.
3. Se reserva el derecho de no entregar el premio a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente SORTEO.

4. Mecánica de la Promoción

Para acceder a la promoción, el Titular Plata u Oro deberá haberse hospedado entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025 en Lopesan Villa del Conde Resort & Thalasso, haber presentado su tarjeta BinterMás y y haber anotado los puntos correspondientes a su estancia. Los Titulares Plata y Oro que soliciten la anotación de puntos correspondientes a su estancia en diciembre 2025 durante el mes de enero de 2026 también podrán participar.

De cumplirse estos requisitos el cliente podrá acceder al SORTEO del premio.

Cada concursante podrá acceder a la promoción una única vez.

5. Descripción y uso del premio

1. Se sorteará 1 (un) bono para dos personas para un DayPass en el Hotel Lopesan Villa del Conde Resort & Thalasso 5*.
2. El bono se podrá canjear hasta 6 (seis) meses después de la fecha de realización del sorteo, sin posibilidad de ampliación posterior a la fecha de caducidad.
3. El canje del bono está sujeto a disponibilidad del establecimiento (Lopesan Villa del Conde Resort & Thalasso 5*) y debe ser solicitado previamente por correo electrónico.
4. El participante en el sorteo que haya resultado ganador será contactado por teléfono y se le informará y enviará el bono regalo del Day Pass por correo electrónico.
5. Se realizará un máximo de 3 intentos de contacto telefónico por cliente, en distintas franjas horarias. El horario de contacto se realizará en el horario operativo: de 08:00 a 20:00 horas.
6. En caso de que el cliente ganador sea ilocalizable se procederá con el suplente, y así consecutivamente si fuera necesario.
7. El premio es personal e intransferible, es decir, el premio ha de ser disfrutado por el ganador y la persona que en calidad de acompañante el ganador designe.
8. La organización contactará con el ganador en un plazo máximo de 20 días una vez realizado el SORTEO.
9. Para tramitar el premio, el ganador deberá contactar por correo electrónico con la recepción del hotel Lopesan Villa del Conde para consultar previamente la disponibilidad para la fecha deseada y se le indicará la manera de canjear el bono.
10. El premio entregado no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición del ganador, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.
11. El hotel Lopesan Villa del Conde Resort & Thalasso queda expresamente eximido de toda responsabilidad derivada de la organización, desarrollo, gestión, mecánica, incidencias o reclamaciones relacionadas con este Sorteo.

6. Mecánica del SORTEO

1. El SORTEO se celebrará ante notario la primera semana de febrero por un procedimiento generador aleatorio. A cada participación se le asignará un código numérico y se llevará ante notario un listado impreso y numerado con la totalidad de participantes válidos para el sorteo, acorde a las presentes bases.
2. El notario seleccionará 10 participantes:
 - El primero corresponde al ganador.
 - Los 9 siguientes (o menos si la cantidad de clientes total no diese) se considerarán de reserva (suplentes).

7. Otras consideraciones

Las bases del SORTEO serán publicadas en Ábaco.

BINTER se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurre algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del concurso o la anulación definitiva. Los datos personales que requerimos a los participantes son los necesarios para poder hacer efectiva su participación en el concurso. El participante puede elegir no proporcionar alguno de esos datos, pero ello supondrá la imposibilidad de participar en esta iniciativa de BINTER.

En los datos de la cuenta BinterMás que se utilice en la compra del billete deben figurar nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico actualizados

7.1 Protección de Datos

Los datos personales de los pasajeros que cumplan con los criterios fijados serán tratados por Binter Canarias S.A con domicilio en C/ Ignacio Ellacuría Beascochea, 2, Polígono Industrial Melenara, 35200 Telde, Gran Canaria, España (en adelante BINTER). BINTER, como responsable del tratamiento de los datos, tratará los mismos con la finalidad de gestionar el SORTEO y, en su caso, la asignación y entrega del premio asociado a éste. La base jurídica de este tratamiento es:

- El interés legítimo de BINTER en fomentar el consumo de sus servicios, conforme al artículo 6.1.f, RGPD.

La información será conservada durante el plazo necesario para cumplir con las finalidades antes indicadas y, en todo caso, durante los plazos legales aplicables al responsable en materia civil, financiera, mercantil y tributaria. Así mismo, los datos facilitados no serán comunicados a terceros, salvo requerimiento u obligación legal o, cuando así fuera necesario para el desarrollo y la gestión del SORTEO, en cuyo caso el responsable adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales. No se prevén transferencias internacionales de datos para dar cumplimiento a esta finalidad.

Garantizamos el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos que corresponde al interesado, así como su derecho a, cuando proceda, oponerse al tratamiento de los datos o solicitar la portabilidad o limitación del mismo. Puede ejercitar sus derechos dirigiendo su petición a lopd@bintercanarias.com o a la dirección postal que aparece en el encabezado de este documento. Puede solicitarnos formularios para el ejercicio de derechos o, si lo desea, descargarlos de la página web de la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es. Su solicitud será resuelta en un plazo no superior a 30 días desde su presentación y, si no está conforme con la contestación recibida, puede presentar una reclamación ante la citada Autoridad de Control. Para más información al respecto, consulte nuestra Política de Privacidad <https://www.bintercanarias.com/privacidad> o contacte con nuestro Delegado de Protección de Datos (lopd@bintercanarias.com).

8. Aceptación de bases

Las presentes bases están protocolizadas en la Notaría de González Culebras y Blanco Pulleiro, notarios asociados, en la calle Pilarillo Seco, 10 - 1º, 35002 Las Palmas de G.C., Las Palmas.

9. FISCALIDAD

La celebración del SORTEO así como la obtención de los premios previstos en las presentes bases están sujetos a la legislación fiscal española vigente.

10. LEGISLACIÓN APlicable Y JURISDICCIÓN

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el SORTEO debe enviarse por escrito a BINTER CANARIAS S.A, a la dirección de correo electrónico clientes clientes@bintermas.com o a la dirección postal en C/Ignacio Ellacuría Beascochea 2, Parque Empresarial Melenara, 35214 Telde, Gran Canaria, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el SORTEO. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.